

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

Año CII  
**B.O. N° 24**  
*25 de Febrero de 2019*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

Sitio web:  
**boletinoficial.jujuy.gob.ar**

Email:  
**boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente  
.....



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**RESOLUCION N° 15-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 0252-863-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y la Sra. Soledad Rojo, DNI N° 27.866.888 (Categoría 19, del 1/8/2013 al 31/12/2013), quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 24/25 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013-, Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Cultura.-

Ing. Quim Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 18-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 0252-0255-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y el Sr. José Miguel Cortez, DNI N° 25.165.915 (Categoría 19, del 2/1/2013 al 31/12/2013), quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 41/42 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013-, Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 20-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 0252-0272-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y la Sra. María Paula Gregorio Marteau, DNI N° 29.653.139 (Categoría 24, más el adicional del 85% por función del 2/5/2013 al 31/12/2013), quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 38/39 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013-, Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 26-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 0252-1039-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y el Sr. Fernando Luis Gabriel Verazay, DNI N° 28.543.235 (Categoría 19, del 2/1/2014 al 31/12/2014), quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 28/29 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014-, Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 40-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 0252-823-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Morales, y el Sr. Roberto Ángel Martínez, DNI N° 27.640.272 (Categoría 12, del 2/1/2014 al 31/12/2014),

quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 21/22 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014-, Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 47-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 0252-796-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Morales, y el Sr. José Miguel Cortez, DNI N° 25.165.915 (Categoría 19, del 2/1/2014 al 31/12/2014), quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 22/23 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014-, Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 53-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 0252-826-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 MAYO 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Morales, y el Sr. Juan Ignacio Muñoz, DNI N° 28.504.507 (Categoría 19, con más el adicional del 33% por mayor horario, del 2/1/2014 al 15/9/2014), quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 31/32 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014-, Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 57-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 0252-812-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplimentada el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Morales, y el Sr. Pablo Daniel Inglemona DNI N° 23.946.370 (Categoría A-3, del 2/1/2014, quien presto servicio en la dependencia de la Secretaria de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 20/21 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014-, Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 58-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 0252-790-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contratada Locación de servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Morales, y el Sr. José Emilio Cayo, DNI N° 32.625.363 (Categoría 1, del 2/1/2014 al 31/12/2014), quien prestó servido en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 17/18 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014-, Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 59-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 0252-785-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2016.-**





**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Morales y el Sr. Roberto Carlos Arce, DNI N° 31.463.332 (Categoría 19, con mas el adicional del 85%, del 2/1/2014 al 31/12/2014), quien prestó servido en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 18/19 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014-, Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal, Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 60-CvT/2016.-**

**EXPT.E. N° 0252-784-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentada el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Morales y el Sr. Alvaro Martín Alfaro, DNI N° 26.501.223 (Categoría 12 del 1/2/2014 al 31/12/2014), quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 16/17 de autos.-

**ARTICULO 2.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014- Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal, Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 61-CvT/2016.-**

**EXPT.E. N° 0252-278-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Morales, y el Señor Sebastian Matías Peralta, DNI N° 25.279.563 (Categoría A-1, del 2/1/2013), quien prestó servido en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 30/31 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013- Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal, Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 68-CvT/2016.-**

**EXPT.E. N° 0252-783-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre a entonces Sr. Secretaria de Cultura, Gonzalo Manuel Morales y la Sra. Angélica Mariana Acho, DNI N° 29.206.588 (Categoría 24, mas el adicional del 70% por el mayor horario, del 3/2/2014 al 31/12/2014), quien presento servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 29/30 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014- Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal, Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 78-CvT/2016.-**

**EXPT.E. N° 0252-837-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Morales y el Sr. Carlos Guillermo Rueda, DNI N° 13.550.091 (Categoría 1, del 2/1/2014 al 31/12/2014) quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 19/20 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014- Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal, Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler

Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 83-CvT/2016.-**

**EXPT.E. N° 0252-861-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato Locacion de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Morales, y el Sr. Benito Omar Montiel, DNI N° 18.311.973 (Categoría 24, con mas el adicional del 33% por el mayor horario, del 2/9/2013 al 31/12/2013), quien presto servicio en la dependencia de la Secretaria de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 23/24 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013- Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal, Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler

Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 00143-CvT/2016.-**

**EXPT.E. N° 0650-261-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 JULIO 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Turismo, Juan José Martearena, y la Sra. María Monserrat Mele Brusotti, DNI N° 31.687.035 (Categoría A-5, con mas el adicional del 33% por mayor horario, del 2/1/2013 al 31/12/2013), quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Turismo, cuyo texto corre agregado a fs. 24/25 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013- Partida 7 6 1 1-1 2 1 9 "Personal, Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler

Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 00215-CvT/2016.-**

**EXPT.E. N° 0252-0271-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGOSTO 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y el Sr. Guillermo Ariel Manero, DNI N° 23.946.372 (Categoría 4 del Escalafón General, con adicional del 33% por mayor horario, del 2/1/2013 al 31/12/2013), quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 19/20 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013- Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal, Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler

Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 00250-CvT/2016.-**

**EXPT.E. N° 252-795-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SETIEMBRE 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y el Sra. Andrea Viviana Cortez, DNI N° 22.461.742 (Categoría A-1, del 2/1/2014 al 31/12/2014), quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 24 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014- Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal, Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Cultura.-

Ing. Quim. Carlos A. Oehler

Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 00252-CvT/2016.-**

**EXPT.E. N° 252-289-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SETIEMBRE 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y el Sra. Griselda Marisel Zerpa, DNI N° 26.501.788 (Categoría 12, del





2/5/2013 al 31/12/2013), quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo informe corre agregado a fs. 39 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2013- Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 “Personal, Contratado” de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 00271-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 252-845-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y la Sr. José Marcelo Lujan Coca D.N.I 27.087.470 (Categoría 19 más el adicional del 33% por Mayor horario desde el 1/8/2013 al 31/12/2013) quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 29 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2013- Partida 1 2 1 9 14 “Personal, Contratado” de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Cultura.-

Ing. Quim Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 00301-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 252-851-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y la Sra. Laura Patricia Romero D.N.I 31.961.428 (Categoría 19 del Escalafón General desde el 1/9/2013 al 31/12/2013) quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 29 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2013- Partida 1 2 1 9 14 “Personal, Contratado” de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 00302-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 252-809-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y la Sr. Héctor Fernando Gonzáles Ariki D.N.I 14.553.553 (Categoría A-3 del Escalafón Profesional desde el 1/1/2014 al 31/12/2014) quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 26 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2013- Partida 1 2 1 9 14 “Personal, Contratado” de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Cultura.-

Ing. Quim Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 00304-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 252-832-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y la Sra. María Gabriela Quiroga 25.064.222 (Categoría C-5 más bonificación por antigüedad, 85% por función desde el 2/1/2014 al 31/12/2014) quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 26 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2014- Partida 1 2 1 9 14 “Personal, Contratado” de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 00323-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 252-283-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y la Sra. Asunción Rodríguez D.N.I 24.423.204 (Categoría 12 del Escalafón General desde el 2/1/2013 al 31/12/2013) quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 34 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2013- Partida 1 2 1 9 14 “Personal, Contratado” de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 00325-CyT/2016.-**

**EXPTE. N° 252-825-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2016.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplimentado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y la Srta. Fabiana Romina Mena D.N.I 27.275.749 (Categoría 15 del Escalafón General desde el 1/1/2014 al 31/12/2014) quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 28 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2014- Partida 1 2 1 9 14 “Personal, Contratado” de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O. 10 Secretaría de Turismo y Cultura.-

Ing. Quim. Carlos Oehler  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 377-MCYT/18.-**

**EXPTE. N° 1301-111/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2018.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quim. Carlos Alberto Oehler, y el Sr. PEDRO GUILLERMO ASCÁRATE, CUIL 23-27651369-9, Categoría 19 del Escalafón General - Ley n° 3161, por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2.016 al 31 de diciembre de 2.016.-

**ARTICULO 2°.-**La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2 Secretaria de Cultura, Finalidad Función: 01-07-Partida 1- 2 1 9 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 380-MCT/18.-**

**EXPTE. N° 1300-76/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2018.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quim. Carlos Alberto Oehler, y la Sra. VERONICA ELIZABETH SANCHEZ, CUIL 27-33586179-0, Categoría 1 del Escalafón General - Ley n° 3161, por el periodo comprendido entre 4 de enero de 2.016 al 31 de diciembre de 2.016.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 1 Ministerio, Finalidad Función: 01-07-Partida 1 1- 2 1 9 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 381-MCYT/18.-**

**EXPTE. N° 1300-75/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2018.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quim. Carlos Alberto Oehler, y la Sra. SANDRA ELIZABETH ALCOCER, CUIL 27-24395882-8, Categoría 24 del Escalafón General - Ley n° 3161 más el adicional del 33% por mayor horario, por el periodo comprendido entre 4 de enero de 2.016 al 31 de diciembre de 2.016.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X"



Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 1 Ministerio, Finalidad Función: 01-07-Partida 1 1- 2 1 9 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 390-MCvT/2018.-**  
**EXPT.E. N° 1302-34/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2018.-**  
**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quim. Carlos Alberto Oehler, y la Sra. AGUSTINA BRIZUELA. CUIL 27-305415583-3, Categoría C-1 del Escalafón Profesional - Ley n° 4413, por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2.016 al 31 de diciembre de 2.016.-  
**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 3 Secretaría de Turismo, Finalidad Función: 01-07-Partida 1 1- 2 1 9 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 10899-E/2018.-**  
**EXPT.E. N° 1082-372-17.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2018.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Autorízase al Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial - ICADE, con sede en Libertador General San Martín, identificado con CUE N°3800735-01, la implementación del Diseño Curricular de la "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTION INTEGRADA EN CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD" por las cohortes 2018 y 2019, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2859-E/15.-  
**ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "TECNICO SUPERIOR EN GESTION INTEGRADA EN CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTION INTEGRADA EN CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD", la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2859-E/15.-  
**ARTICULO 3°.-** Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 11295-E/2018.-**  
**EXPT.E. N° 1050-780-18.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2018.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorízase la renovación por la cohorte 2019, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO GRÁFICO" del Instituto Superior Jujuy, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800067-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2659-E/12, modificado por Resolución N° 2853-E/15 y Resolución N° 3071-E/16.-  
**ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Diseño Gráfico", por la cohorte 2019, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO GRÁFICO" del Instituto Superior Jujuy, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2659-E/12, modificado por Resolución N° 2853-E/15 y Resolución N° 3071-E/16.-  
**ARTICULO 3°.-**Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 11296-E/2018.-**  
**EXPT.E. N° 1050-723-18.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2018.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Autorízase la implementación, por la cohorte 2019, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL", en el Instituto Tecnológico Mercantil Argentino "I.T.M.A.", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800798-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 4876-E/17.-  
**ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la Legalización del título "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL", de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN

"ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL" del Instituto Tecnológico Mercantil Argentino "I.T.M.A.", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2019, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 4520-E/17.-  
**ARTICULO 3°.-**Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 11297-E/2018.-**  
**EXPT.E. N° 1082-259-18.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2018.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA CON ORIENTACIÓN POLICIAL", del Instituto Superior de Seguridad Pública, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800746-00, que se incorpora como Anexo Único del presente Acto Resolutivo.  
**ARTICULO 2°.-** Autorízase la implementación, por las cohortes 2019 y 2020 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA CON ORIENTACIÓN POLICIAL" en el Instituto Superior de Seguridad Pública, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, conforme el Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-  
**ARTICULO 3°.-**Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA CON ORIENTACIÓN POLICIAL" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA CON ORIENTACIÓN POLICIAL" del Instituto Superior de Seguridad Pública, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por las cohortes 2019 y 2020, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-  
**ARTICULO 4°.-** Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 200-SGG/2016.-**  
**EXPT.E. N° 252-269/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2016.-**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Cultura, representada por su titular SR. GONZALO MANUEL MORALES y el Sr. HUMBERTO ESTEBAN MAMANI, CUIL N° 20-17651809-0, Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincia, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2013.-  
**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2013; Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O.: 10 Secretaría de Cultura, Partida 1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales  
Secretaría General de la Gobernación

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.-** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 19 días del mes de febrero del año 2019, reunidos los siguientes miembros del Tribunal de Evaluación para cubrir cargos en el Poder Judicial de Jujuy de Magistrados, Defensores y Fiscales: Dr. Pablo Baca, Dr. Sergio Lello Sánchez, Dr. Jorge Daniel Alsina, Dra. Mónica Jauregui, Dr. Ramiro Tizón, Dr. Ernesto Daniel Suárez, Dr. Arturo Pfister Puch, Dra. Ana Gabriela Igarzabal, Dr. Javier Gronda bajo la presidencia del primero de los nombrados consideraron:- Que atendiendo a las vacancias declaradas, se fijan las fechas para el llamado a inscripción de los Concursos en los cargos declarados vacantes: **CONCURSO N° 34:** "Un cargo de Fiscal Especializado en Violencia de Género (sede San Pedro de Jujuy) y **CONCURSO N° 35:** "Un Cargo de Fiscal Especializado en lo Penal Económico y Delitos Contra la Administración Pública (sede San Salvador de Jujuy)". Asimismo se fijan las fechas para la Prueba de Oposición Oral y Entrevistas Personales de los Concursos N° 34 y 35.- Por todo ello el Tribunal de Evaluación de conformidad al artículo N° 10 del Reglamento de Concursos, resuelve:- 1) Llamar a Inscripción los días 07 y 08 de Marzo de 2019 para los Concursos N° 34 y N° 35, la que se realizará en la sede del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín N° 271, de 7:30 a 13:00 hs. de 15:30 a 21:00 hs.- 2) Fijar el día 04 de Abril de 2019 para la Prueba de Oposición Oral y Entrevista Personal del Concurso N° 34 "Un cargo de Fiscal Especializado en Violencia de Género (sede San Pedro de Jujuy)", la que se realizará a horas 09:00. en la sede del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín N° 271. Las Entrevistas se realizarán a continuación de la Prueba de Oposición de cada postulante.- 3) Fijar el día 05 de Abril de 2019 para la Prueba de Oposición Oral y Entrevista Personal del Concurso N° 35 "Un Cargo de Fiscal Especializado en lo Penal Económica y Delitos Contra la Administración Pública (sede San Salvador de Jujuy)", la que se realizará a horas 09:00. en la sede del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín N° 271. Las Entrevistas se realizarán a continuación de la Prueba de Oposición de cada



postulante.- 4) Los temas de la prueba de oposición oral, serán adjudicados al concursante que por orden de sorteo corresponda su evaluación, quince minutos antes. Se dispondrá de una oficina donde podrá estructurar su exposición, sin contacto con miembros del Tribunal de Evaluación ni con los otros postulantes. Los concursantes no podrán ingresar con ningún tipo de material bibliográfico. El Tribunal pondrá a disposición en el lugar los códigos que sean pertinentes.- 5) El resultado de la prueba de oposición oral será enviado al Tribunal por parte del jurista invitado.- 6) Queda prohibido el contacto de los postulantes que hubieren concluido el examen oral y la entrevistas personal, con los postulantes que aún no rindieron.- 7) Notificar a los postulantes de los Concursos N° 34 y N° 35 lo establecido en los puntos 1), 2), 3), 4), 5) y 6).- 8) Publíquese conforme artículo 3° del Reglamento de Concursos aprobado por Acordada N° 113/2017.- No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en prueba de conformidad, ante mí: Dra. Mónica Laura del Valle Medardi – Secretaria.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16792 \$615,00.-**

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-

**LICITACION N° 1/2018.-**

Nombre del Proyecto: 18 Viviendas e Infraestructura en Abra Pampa - Dpto. Cochinocha  
Expediente N° 0615-4183/2018.-  
Fecha y Hora de Apertura: 08/04/2019- Hs: 08:30.-  
Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$29.391.494,78.-  
Valor de Pliego: \$8.800,00.-  
Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. – Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-

**LICITACION N° 2/2018.-**

Nombre del Proyecto: 27 Viviendas e Infraestructura en Abra Pampa - Dpto. Cochinocha  
Expediente N° 0615-4184/2018.-  
Fecha y Hora de Apertura: 08/04/2019- Hs: 10:00.-  
Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$44.390.166,56.-  
Valor de Pliego: \$13.300,00.-  
Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. – Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-

**LICITACION N° 3/2018.-**

Nombre del Proyecto: 10 Viviendas e Infraestructura en Puesto del Marqués-Dpto. Cochinocha.-  
Expediente N° 0615-4185/2018.-  
Fecha y Hora de Apertura: 08/04/2019- Hs: 11:30.-  
Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$15.671.309,15.-  
Valor de Pliego: \$4.700,00.-  
Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-

**LICITACION N° 4/2018.-**

Nombre del Proyecto: 49 Viviendas e Infraestructura en Palpalá-Dpto. Palpalá.-  
Expediente N° 0615-4186/2018.-  
Fecha y Hora de Apertura: 09/04/2019- Hs: 08:30.-  
Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$77.952.742,76.-  
Valor de Pliego: \$23.300,00.-  
Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-

**LICITACION N° 5/2018.-**

Nombre del Proyecto: 20 Viviendas e Infraestructura en La Quiaca-Dpto. Yavi.-

Expediente N° 0615-4187/2018.-  
Fecha y Hora de Apertura: 09/04/2019- Hs: 10:00.-  
Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$33.153.425,86.-  
Valor de Pliego: \$9.900,00.-  
Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-

**LICITACION N° 6/2018.-**

Nombre del Proyecto: 10 Viviendas e Infraestructura en La Quiaca-Dpto. Yavi.-  
Expediente N° 0615-4188/2018.-  
Fecha y Hora de Apertura: 09/04/2019- Hs: 11:30.-  
Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$16.588.819,84.-  
Valor de Pliego: \$4.900,00.-  
Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-

**LICITACION N° 7/2018.-**

Nombre del Proyecto: 44 Viviendas e Infraestructura en Palma Sola-Dpto. Santa Bárbara-  
Expediente N° 0615-4189/2018.-  
Fecha y Hora de Apertura: 10/04/2019- Hs: 08:30.-  
Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$67.903.468,61.-  
Valor de Pliego: \$20.300,00.-  
Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-

**LICITACION N° 8/2018.-**

Nombre del Proyecto: 20 Viviendas e Infraestructura en San Pedro-Dpto. San Pedro.-  
Expediente N° 0615-4190/2018.-  
Fecha y Hora de Apertura: 10/04/2019- Hs: 10:00.-  
Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$30.754.937,85.-  
Valor de Pliego: \$9.200,00.-  
Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-

**LICITACION N° 9/2018.-**

Nombre del Proyecto: 26 Viviendas e Infraestructura en "A" San Pedro-Dpto. San Pedro.-  
Expediente N° 0615-4191/2018.-  
Fecha y Hora de Apertura: 10/04/2019- Hs: 11:30.-  
Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$40.218.612,18.-  
Valor de Pliego: \$12.000,00.-  
Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-

**LICITACION N° 10/2018.-**

Nombre del Proyecto: 26 Viviendas e Infraestructura en "B" San Pedro -Dpto. San Pedro.-  
Expediente N° 0615-4192/2018.-  
Fecha y Hora de Apertura: 11/04/2019- Hs: 08:30.-  
Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$40.155.375,37.-  
Valor de Pliego: \$12.000,00.-  
Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-

**LICITACION N° 11/2018.-**

Nombre del Proyecto: 52 Viviendas e Infraestructura en "A" San Pedro-Dpto. San Pedro.-





Expediente N° 0615-4193/2018.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 11/04/2019- Hs: 10:00.-  
 Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$79.549.705,75.-  
 Valor de Pliego: \$23.800,00.-  
 Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
 Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
 Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
 Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY**  
**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-**  
**LICITACION N° 12/2018.-**  
 Nombre del Proyecto: 52 Viviendas e Infraestructura en "B" San Pedro-Dpto. San Pedro.-  
 Expediente N° 0615-4194/2018.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 11/04/2019- Hs: 11:30.-  
 Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$79.479.943,67.-  
 Valor de Pliego: \$23.800,00.-  
 Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
 Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
 Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
 Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY**  
**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-**  
**LICITACION N° 13/2018.-**  
 Nombre del Proyecto: 40 Viviendas e Infraestructura en San Pedro-Dpto. San Pedro.-  
 Expediente N° 0615-4195/2018.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 12/04/2019- Hs: 08:30.-  
 Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$62.367.235,86.-  
 Valor de Pliego: \$18.700,00.-  
 Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
 Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
 Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
 Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY**  
**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-**  
**LICITACION N° 14/2018.-**  
 Nombre del Proyecto: 40 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero (150Has)-Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-  
 Expediente N° 0615-4196/2018.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 12/04/2019- Hs: 10:00.-  
 Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$60.990.499,43.-  
 Valor de Pliego: \$18.200,00.-  
 Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
 Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
 Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
 Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY**  
**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-**  
**LICITACION N° 15/2018.-**  
 Nombre del Proyecto: 41 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero (150Has)-Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-  
 Expediente N° 0615-4197/2018.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 12/04/2019- Hs: 11:30.-  
 Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$62.231.013,73.-  
 Valor de Pliego: \$18.600,00.-  
 Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
 Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
 Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
 Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY**  
**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-**  
**LICITACION N° 16/2018.-**  
 Nombre del Proyecto: 44 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero (150Has)-Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-  
 Expediente N° 0615-4198/2018.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 15/04/2019- Hs: 09:00.-  
 Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$68.971.421,06.-  
 Valor de Pliego: \$20.600,00.-  
 Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
 Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
 Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
 Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-**  
**LICITACION N° 17/2018.-**  
 Nombre del Proyecto: 20 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero (150Has)-Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-  
 Expediente N° 0615-4199/2018.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 15/04/2019- Hs: 11:00.-  
 Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$31.636.984,69.-  
 Valor de Pliego: \$9.500,00.-  
 Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
 Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
 Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
 Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY**  
**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-**  
**LICITACION N° 18/2018.-**  
 Nombre del Proyecto: 30 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero (150Has)-Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-  
 Expediente N° 0615-4200/2018.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 16/04/2019- Hs: 09:00.-  
 Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$45.16.751,65.-  
 Valor de Pliego: \$13.600,00.-  
 Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
 Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
 Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
 Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY**  
**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PUBLICAS I.V.U.J. 2018.-**  
**LICITACION N° 19/2018.-**  
 Nombre del Proyecto: 50 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero (150Has)-Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-  
 Expediente N° 0615-4201/2018.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 16/04/2019- Hs: 11:00.-  
 Presupuesto Oficial a Enero/2019 \$78.53.441,70.-  
 Valor de Pliego: \$23.500,00.-  
 Venta de Pliegos: desde el 25/02/19.-  
 Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño-Planeamiento.-  
 Recepción de Ofertas: Mesa de entradas.-  
 Apertura de Ofertas: Salón Diseño-I.V.U.J. - Guemes N° 853-San Salvador de Jujuy.-

**25/27 FEB. 01 MAR.**

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

**ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE MONTEERRICO.-** De conformidad con lo establecido por los art. 41 de los Estatutos de la Institución y lo resuelto por la Comisión Directiva de la misma CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 27 de Febrero de 2019 a hs. 08:00 hasta 18:00 en Avenida 23 de Agosto N° 286 de la ciudad de Monterrico con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.-Lectura, consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2.-Presentación de balances.- 3.-Designación de dos asociados para la suscripción del Acta Respectiva junto a los miembros de la Comisión Directiva y Sindicatura. Fiscalización y escrutinio de los votos.- 4.-Elección de Autoridades.- Podrán participar en la Asamblea la totalidad de los Asociados que encontrándose asentados en el padrón, cumplan con los requisitos establecidos por los Estatutos para la participación en la misma.- Fdo. Juan Samuel Hualpa-Presidente.-

**20/22/25 FEB. LIQ. N° 16772 \$ 1.170,00.-**

**ASOCIACION CIVIL "OLIMPIADAS NACIONALES PARA EMPLEADOS DE INSTITUTOS DE VIVIENDA- JUJUY 2018"-** Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 01 de Abril de 2019, a horas 19:00 en calle Güemes N° 853 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Orden del Día: 1.- Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta, junto a Presidente y Secretario.- 2.- Presentación de memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, e informe de CRC.- 3.- Propuesta de destino de determinados bienes muebles de la Institución.- 4.- Propuesta de disolución de la Institución por cumplimiento del objeto social y vencimiento del plazo de duración, con designación de liquidadores. La Menoría, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos se encuentran a disposición en sede social a partir del 04/03/2019 (Avenida España N° 1546- Pasaje Juan XXIII Planta Baja Dpto. "A" del Barrio Centro, San Salvador de Jujuy) (horario de 18:00 a 20:00 hs. días hábiles) Fdo. Arq. Saúl Esteban Canavire-Presidente.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16796-16795-16794 \$495,00.-**

**EDICTOS DE USUCAPION**

La Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II- Vocalía 5 en el Expte. N° C-84521/17, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-040456/2015: CASIMIRO DIONICIO Y CIARES IRMA MAGDALENA c/ IRIGOTIA DE ALVAREZ PRADO MARIA NÉLIDA", se notifica del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2.018.- I.- De la demanda interpuesta córrase Traslado a la accionada MARIA NÉLIDA ALVAREZ PRADO en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.)- II.- Intímase a la Accionada, para que dentro del plazo



precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio, asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Providencias y Resoluciones cualquiera sea su naturaleza- por Ministerio de Ley.- III.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- V.-...- VI.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal. Ante mí Dra. Silvana C. Rodríguez Álvarez- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2.018.-

20/22/25 FEB. LIQ. N° 16751 \$615,00.-

**Dra. Alejandra María Luz Caballero, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía 8, a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el Expte. Nro. B-117376/04, Caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: FLORENCIO TORREJON c/ MANUEL VELAZQUEZ"**, hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 4º, Manzana 24, Padrón I-119, ubicado en la Ciudad de Tilcara, la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre del 2017.- ...- En su mérito córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a suscribir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, con más la ampliación de un (1) día en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531 del C.P.C.- Conf. modificación Ley 5486).- A tales fines, líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a suscribir.- Ordénase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Tilcara-Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma Localidad.- Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30), días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. art. 535 del C.P.C.- modif. Ley 5486).- Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Fdo: Dra. Alejandra M. L. Caballero-Presidente de Trámite, ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2018.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 16508 \$615,00.-

**Dr. Carlos M. Consentini-Juez de la Sala III- Vocalía N° 7 de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el expediente C-065826/2016 caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. B-254691/2011: VEGA, LEONARDO, VEGA DELFIN NATIVIDD c/ ESTADO PROVINCIAL"** se ha dictado el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 6 de junio del 2018. (...) De la demanda interpuesta, córrase Traslado al demandado Estado Provincial y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 3, Parcela Fracc. B-2b, Padrón B-6655, Matrícula B-4476, ubicado en Perico de San Juan, Dpto. de El Carmen, para que la contesten, dentro del plazo de quince días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (Arts. 298 y 531 del C.P.C.- Conf. Modificación Ley 5486).- Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- A tales fines líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- Ordénase asimismo la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de El Carmen y en la Municipalidad de la misma localidad y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art. 535 del C.P.C.- Conf. Modif. Ley 5486).- (...) Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.)"- Fdo. Dr. Carlos M. Consentini- Juez, Ante mí, Dra. Claudia Cuevas, Secretaria.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 14746 \$615,00.-

El Dr. Esteban J. Arias Cau, Vocal Habilitado de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°: C-092337/17, Caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: CRUZ ILDA ESTHER c/ AZOPARDO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", se ha dictado la providencia que en su parte pertinente se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2018.- 1. Al escrito de fojas 98 punto I: atento el informe actuarial que antecede y a lo solicitado por el Dr. Pedro Hernán Cardozo, dese al accionado Empresa AZOPARDO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Conf. Art. 298 del C.P.C.). No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente providencia por cédula a su domicilio real y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.). 1) Asimismo, con respecto a los Sres. Romina Colque, Héctor Darío Espinoza y Pedro José Siñanez, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fojas 13 segundo párrafo, teniendo por no afectado sus derechos. (Art. 534 CPC) 2) Al punto III: agréguese y téngase por cumplimentado la certificación de las fotografías por escribano Público obrante a fojas 96 y 97. 3) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Vocal Habilitado, Ante mí: Dra. Mariana Drazer, Secretaria"- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 531, 532 del C.P.C.)- San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2018.-

25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16745-16785 \$615,00.-

### EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 6 en el Expte. N° C-020.742/14, caratulado: "Ejecutivo: NAJAR, GUSTAVO ANDRES c/ LOPEZ DARDO LUCIANO".- Se notifica la presente Resolución: San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero del 2018. Autos y Vistos: Los del presente Expte. N° C-020.742/14, caratulado: "Ejecutivo: NAJAR, GUSTAVO ANDRES c/ LOPEZ, DARDO LUCIANO", del que Resulta: Considerando: Resuelve: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por NAJAR, GUSTAVO ANDRES en contra del SR. LOPEZ, DARDO LUCIANO D.N.I. N° 27.758.285, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 P° 673/678, N° 235), desde la mora considerada está el día 11/03/2014, hasta el efectivo pago y con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102

del C.P.C.)- III.- Regular los honorarios profesionales de Dr. Javier Calderari en su calidad de patrocinante en la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$7.840), por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo expuestos en los considerandos a los que me remito en caso de ser necesario y en honor a la brevedad.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 43 en contra del Sr. López, Dardo Luciano. V.- Firme la presente, inténgase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Notificar la presente por cédula y Edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero del 2018.-

20/22/25 FEB. LIQ. N° 13861 \$465,00.-

Dr. Enrique Rogelio Mateo-Juez de la Vocalía N° 4, de la Sala IIda. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, hace saber a la Sra. MARIA ESTELA AGUILERA, el siguiente Proveído: en Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2018. Y Visto: el Expediente: C-108132/18 Ejecución de Sentencia SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.) Y OTRO c/ AGUILERA, MARIA ESTELA", y Considerando: Por los fundamentos expuestos, la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: 1. Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) y la Dra. Paola Giménez Leonardi Cattolica en contra de la Sra. María Estela Aguilera, hasta hacerse a la acreedora íntegro pago de \$28.058,58 (\$23.558,58 por capital y \$4.500 por honorarios), con más los intereses consignados en los considerandos hasta su efectivo pago. 2. Imponer las costas al vencido. 3. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Paola Giménez Leonardi Cattolica en \$2.244,68, importe al cual deberán agregarse los intereses fijados por el capital -igual período y tasa- y el Impuesto al Valor Agregado si correspondiere. 4. Agregar copia en autos, notificar, protocolizar, etc.- Fdo. Dr. Enrique Mateo-Juez, Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez y Dr. Jorge Daniel Alsina-Juez.- Ante mí: Dra. Alejandra María Guzmán-Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre de 2018.-

20/22/25 FEB. LIQ. N° 16719 \$615,00.-

La Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-43.980/16, caratulado: "Apremio: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE JUJUY c/ FERNANDEZ CUIZARA, ABRAHAM", se hace saber al Sr. ÁBRAHAM FERNANDEZ CUIZARA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 3 de marzo de 2.016. 1.- Téngase por presentado el Dr. NICOLAS DANIEL IGNACIO GUALCHI, en nombre y representación del CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE JUJUY, a mérito del poder general para juicios que en copia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal. II.- Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y cctes. del CPC, líbrense mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. Abraham Fernández Cuizara, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Con Setenta y Tres Centavos (\$17.954,73), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Uno (\$3.591) presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa apersona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen montos, nombre y domicilio del o los acreedores y cítelose de remate para que en el término de tres días concurra a este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, inténgase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso y a quien se libeare y mandamiento respectivo. Fdo. Dra. María C. Molina Lobos, ante mí, Dra. María Susana Zarif.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2.017.

20/22/25 FEB. LIQ. N° 16732 \$615,00.-

Dra. Marisa Rondon-Juez Hab- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-028263/14 caratulado: "Apremio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO c/ VELASQUEZ, NATALIA SAMANTA", hace saber a la SRA. VELAZQUEZ NATALIA SAMANTA, que se ha dictado el siguiente San Salvador de Jujuy, 02 de mayo del 2018. - Atento a las constancias de autos, y a lo solicitado por el Dr. Nicolás Gualchi, ordenase la notificación por edictos, a la demandada Sra. Velazquez Natalia Samanta, DNI. N° 25.128.442, de las partes pertinentes de la providencia de fs. 16 de autos, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que la demandada Sra. Velazquez Natalia Samanta, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Natacha Buliubasich-Pro Secretaria-Dra. Marisa Rondon Juez Hab.- Proveído de fs. 16.- San Salvador de Jujuy, 08 de setiembre del 2014.- Por presentado el Dr. Gualchi Nicolás, por...- Atento a la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y los dispuesto por los Arts. 1,2,7,8, ss. y cc. de la Ley 2501/59, líbrense mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del demandado Sra. Natalia Samanta Velásquez, en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Doce Mil Ciento Setenta y Siete Con Sesenta y Dos ctvos. (\$12.177,62) por capital reclamado con más Pesos Cuatro Mil Cientos Dieciocho con Sesenta ctvos. (\$4.018,60), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago Trábase Embargo sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades, en el domicilio denunciado, designándose depositario judicial al propio afectado, y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales.- Asimismo, cítelase de remate a la parte demandada por el término de tres días, para que concurra por ante, éste Juzgado y Secretaría N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérase manifestación sobre si los bienes prendados y secuestrados, registran otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- Asimismo, inténgase al







demandado, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores notificaciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Hágase saber al letrado promotor de autos, que en lo sucesivo deberá acompañar con cada petición, las diligencias correspondientes. Asimismo, hágasele saber que se encuentra en secretaria, a su disposición, modelos de diligencias varias.- Notifíquese. (art. 154 del C.P.C.).- Dr. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretario Dra. Marisa Rondon-Juez Hab.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo del 2018.-

**20/22/25 FEB. LIQ. N° 16731 \$615,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 -Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-028.272/14. Caratulado: "Apremio: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN SALVADOR DE JUJUY c/ SERVICIOS DIGITALES S.R.L.- Se notifica la presente Resolución: San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre del 2017.- Autos y Vistos: los de este Expte. N° C-028.272/14, caratulado: "Apremio: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE JUJUY c/SERVICIOS DIGITALES S.R.L." Resulta...Considerando... Resuelve 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el CENTRO, DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE JUJUY, en contra de SERVICIOS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70859368-7 hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Setenta y Tres con 04/100 ctvos. (\$6.773,04), con más el interés compensatorio correspondiente a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54 F. 673/678, N° 235), desde la mora 02/07/14 y hasta el efectivo pago con más IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la parte vencida, art. 102 del C.P.C.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Nicolás Gualchi interviniente en autos a favor de CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Uno con 84/100 ctvos (\$ 541,84), por los labores profesionales desarrollada en autos, según lo dispuesto por el Art. 2, 4, 6, 23 de la Ley N° 1687/46 y Lo dispuesto por el Acordado N° 19 F° 182/184 N° 96 de fecha 24/05/16. Dicho monto devengará los mismos intereses que los dispuestos para el capital, desde igual fecha y hasta su efectivo pago, ello de conformidad a lo dispuesto en la Acordada N° 30/84 dictada por el Superior Tribunal de Justicia, y en la causa registrada en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/05/11, con más I.V.A. si correspondiere.- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de cinco días de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 5) Notificarla presente Resolución por cédula, por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 6) Agregar copias en autos, hacer saber, etc.- Fdo: Marisa E. Rondon-Juez; Ante Mi: María Guillermina Sequeiros-Prosecretaria.- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Abril del 2018.-

**20/22/25 FEB. LIQ. N° 16732 \$615,00.-**

Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitada-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-098402/17, caratulado "Ejecutivo: CARSA S.A. c/ ZAMUDIO RICARDO HERNAN", hace saber al SR. ZAMUDIO RICARDO HERNAN, DNI N° 23.274.571, que se ha dictado el siguiente Resolución de fs. 73/75: "San Salvador de Jujuy, 05 de diciembre del 2018.- Autos y Vistos...Resulta: ...Considerando...Resuelve: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A en contra del SR. ZAMUDIO RICARDO HERNAN, a fin de obtener el pago de la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Doce con Diecinueve Centavos (\$5.312,19) con más los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, n° 235) y un 50% de la misma como interés punitivo, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- II- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. N° 21, F° 5/7 N° 3, 26/02/18), los que en caso de mora devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, a excepción de los punitivos (S.T.J. L.A. N° 58 F° 2005/2007 N° 570), desde la mora y hasta su efectivo pago de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235 de fecha 11/5/2011).- VI.- Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VII.- Notificar por cédulas, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Dra. Natacha Buliubasich Dra. Marisa Rondon Prosecretaria Juez Habilitada Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez Habilitada-Ante Mi Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre del 2018.-

**20/22/25 FEB. LIQ. N° 16698 \$615,00.-**

Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitada- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-062226/15 caratulado: "Ejecutivo: TARJETAS CUYANAS S.A. c/ GUTIERREZ FRANCO DARIO", hace saber al SR. GUTIERREZ FRANCO DARIO, DNI N° 29.998.069, que se ha dictado el siguiente Proveído de fs. 75 "San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2018.- Atento a haberse cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el Art. 162 del C.P.C., librese Edictos a fin de notificar al demandado, las partes pertinentes del proveído de fs. 48, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. Para el caso que el demandado, Sr. Gutiérrez Franco Darío, no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 154 y 162 C.P.C.).- Providencia de fs. 48: "San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero del 2017.- Conforme a las constancias de autos y a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra del demandado SR. Gutiérrez Franco Darío y téngase por expedita la vía ejecutiva librándose en

su contra y en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Seis Centavos (\$11.498,06) por capital reclamado, con más la de Pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Tres Centavos (\$5.749,03) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo cítaselo de remate para que en el término de cinco (5) días, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si lo bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A los efectos comisionase al Sr. Juez de Paz de Palpalá para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. Asimismo, íntimase a la demandada para que en el término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Dra. M. Emilia del Grosso Dra. Marisa Rondon-Pro-Secretaria Juez Habilitada Dra. Marisa Eliana Rondon- Juez Habilitada- Ante Mi Dra. Natacha Buliubasich-Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 07 de noviembre del 2018.-

**20/22/25 FEB. LIQ. N° 16699 \$615,00.-**

Dra. Marisa Rondon- Juez Habilitada- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-096377/17, caratulado "Ejecutivo: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ VALLE HUGO RICARDO", hace saber al SR. VALLE HUGO RICARDO, DNI N° 20.104.798, que se ha dictado el siguiente Resolución de fs. 65/67: San Salvador de Jujuy, 05 de diciembre del 2018.- Autos y Vistos...Resulta: ...Considerando...Resuelve: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CASTILLO S.A.C.I.F.I.A en contra del SR. HUGO RICARDO VALLE, a fin de obtener el pago de la suma de Pesos Veintitrés Mil Cuarenta (\$23.040) con más los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, n° 235) y un 50% de la misma como interés punitivo, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. N° 21, F° 5/7 N° 3, 26/02/18), los que en caso de mora devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, a excepción de los punitivos (S.T.J. L.A. N° 58 F° 2005/2007 N° 570), desde la mora y hasta su efectivo pago de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235 de fecha 11/5/2011).- VI.- Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VII.- Notificar por cédulas, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Dra. Natacha Buliubasich Dra. Marisa Rondon Prosecretaria Juez Habilitada Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez Habilitada- Ante Mi Dra. Natacha Buliubasich-Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre del 2018.-

**20/22/25 FEB. LIQ. N° 16567 \$615,00.-**

Dra. Liliana F. Pellegrini, Jueza por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 del Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° D-014974/16: Caratulado: "Prepara Via- Ejecutivo: TARJETA NARANJA S.A. c/ OSCAR ALFREDO CRUZ"; procede a notificar de la providencia que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2018.- Autos y Vistos: ...Resulta:... Considerando:... Resuelve: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. OSCAR ALFREDO CRUZ, D.N.I. N° 14.671.787, hasta hacerse el acreedor íntegro de pago del capital reclamado de Pesos Trece Mil Cincuenta y Tres con Noventa y Ocho centavos (\$13.053,98). Dicho monto devengará un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro S.T.J. en la causa: "Indemnización...: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros"- L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas del proceso presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).- IV.- Notifíquese a la demandada en lo sucesivo por Ministerio Ley (Art. 154 del C.P.C.).- V.- Protocolizar, hacer saber y dar copia.- Fdo. Dra. Liliana Pellegrini-Juez Por Habilitación- Ante Mí, Dra. Moriana Abraham Miranda- Pro Secretaria Técnico de Juzgado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2018.- Ante Mí: Dra. Moriana Abraham Miranda- Pro Secretaria.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 16566 \$615,00.-**

Dra. Liliana F. Pellegrini, Jueza por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 del Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° D-013905/16: Caratulado: "Prepara Via-Ejecutivo: TARJETAS CUYANAS S.A. c/ ALBERTO DARIO ROBLES"; procede a notificar de la providencia que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2018.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelve: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. ALBERTO DARIO ROBLES, D.N.I. N° 26.224.795, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Noventa y un centavo (\$14.434,91). Dicho monto devengará un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro S.T.J. en la causa: "Indemnización...: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros"- L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo



22/25/27 FEB. LIQ. N° 16684 \$615,00.-  
 pago.- II.- Imponer las costas del proceso presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).- IV.- Notifíquese a la demandada en lo sucesivo por Ministerio Ley (Art. 154 del C.P.C.).- V.- Protocolizar, hacer saber y dar copia.- Fdo. Dra. Liliana Pellegrini-Juez Por Habilitación.- Ante Mí, Dra. Moriana Abraham Miranda - Pro Secretaria Técnico de Juzgado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2018.- Ante Mí: Dra. Moriana Abraham Miranda - Pro Secretaria.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 16565 \$615,00.-**

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, Hace Saber Al Sr. Cognetta, Grimaudo Martín Gabriel DNI N° 27.232.328 que en el **Expte. N° C-075692/16**, caratulado: "CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ COGNETTA GRIMAUDO MARTIN GABRIEL S/ Ejecutivo" se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 30 de octubre de 2018.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelve 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. en contra del Sr. MARTIN GABRIEL COGNETTA GRIMAUDO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta (\$41.970) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235) tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción de cada título y hasta la mora de los documentos, y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora de cada título y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del C.P.C). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en la suma de Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve (\$6.169) por su actuación en el doble carácter, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere Acordada N° 30 de fecha 1.984, a excepción de los intereses punitivos de conformidad a la doctrina del S.T.J., sentada en L.A. N° 58 F° 2005/2007 N° 570.- 4º) Notificar la presente al demandado por edictos (art. 62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo: Dra. María C. Molina Lobos- Juez. Ante mí: Dra. Lucia Frías- Pro. Sec. Tec. de Juzgado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la Provincia de tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de Noviembre del 2018.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 16564 \$615,00.-**

Dr. R. Sebastian Cabana-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, hace saber al SR. DANIEL GUSTAVO DONAT, D.N.I. N° 21.315.663 que en el **Expte. N° C-089.393/17**, caratulado: "Ejecutivo: YUHMAK S.A. c/ DONAT, DANIEL GUSTAVO", se dictó el siguiente Proveído de fs. 67: "San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero del 2019.- Proveyendo el escrito que antecede, líbrense edictos para notificar al demandado DANIEL GUSTAVO DONAT, D.N.I. N° 21.315.663, de la sentencia recaída a fs. 58/59. Notifíquese (art. 154 C.P.C.).- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mí Dra. María Cecilia Farfán: Secretaria.- Proveyo fs. 58/59: "San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos:...Resulta:...Considerando:...Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la firma YUHMAK S.A., en contra del Sr. DANIEL GUSTAVO DONAT, D.N.I. N° 21.315.663, hasta que la primera se haga del íntegro pago del capital reclamado de Pesos Ochenta y Nueve Mil con cero ctvo. (\$89.000,00.-) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, F° 673-678- N° 235), desde la mora (acaecidas en fechas 13/08/2016, 30/08/2016 y 15/09/2016) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C). 3º) Diferir los honorarios profesionales hasta tanto exista en autos planilla aprobada. 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mí Dra. María Cecilia Farfán: Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2.019.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 16750 \$615,00.-**

Dra. Alejandra M. L. Caballero, Pte. de Tramite, en la Vocalía N° 8, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-32976/14** Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios en B-228839/10 caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: CREDIMAS S.A. c/CASTILLO ARIEL JOSE MARIA" ordena por esta medio notificar al Sr. CASTILLO ARIEL JOSE MARIA del siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 14 de setiembre de 2017 Autos y Vistos: Considerando: Resuelve: 1. Mandar a llevar adelante la presente ejecución de sentencia seguida por el Dr. Guillermo Eugenio Mario Sнопek, en representación de CREDIMAS S.A. en contra del Sr. ARIEL JOSÉ MARÍA CASTILLO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos un mil ciento treinta y nueve con treinta y seis centavos (\$ 1.139,36.-) en concepto de capital y la suma de pesos seiscientos setenta pesos (\$670.-) en concepto de honorarios. A esos importes se le sumará igual interés que el dispuesto en los autos principales desde la sentencia y hasta el 25 de marzo de 2014 fecha de la planilla aprobada en autos (fs. 97) y desde esa fecha hasta el efectivo pago para el capital y, desde el 29 de agosto de 2014-fecha de la regulación de honorarios (fs. 100)- hasta su efectivo pago para los honorarios. 2. Imponer las costas al ejecutado. 3. Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Eugenio Mario Sнопek, en la suma de pesos un mil ciento setenta (\$ 1170.-) más el impuesto al valor agregado, de corresponder. 4. Registrar, acreditar copia y hacer saber a C.A.P.S.A.P. y a la Dirección Provincial de Rentas. Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Pte. de Tramite- Dres. Norma Beatriz Issa y Carlos Marcelo Cosentini. Ante mí: Dra. Liliana Chorloque-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la publicación de los mismos.- San Salvador de Jujuy, 14 de febrero de 2018.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 16684 \$615,00.-**

La Dra. Elba Rita Cabezas, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. C-36224/14** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/ FERNANDEZ SANDRA MABEL" ordena por esta medio notificar a la Sra. FERNANDEZ SANDRA MABEL del siguiente Proveído de fs 21: "San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2.015.- 1) Ténganse por adjuntados a fojas 17/18 y 19 los Aportes correspondientes y, sustitúyanse las copias, conforme Acordada N° 132/12 del S.T.J. y, por cumplida la intimación de fojas 15-Puntos 1) y 2) 2) Por presentado el Dr. Arturo Pfister, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de "TARJETA NARANJA S.A.", a mérito de la copia juramentada de Poder General Para Pleitos acompañada a fojas 02/04 de autos y, por parte. 3) De la demanda Ordinaria Por Cobro de Pesos incoada en contra de SANDRA MABEL FERNANDEZ, córrase traslado con las copias respectivas en el domicilio denunciado (fojas 12), para que la conteste en el término de Quince Días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P. Civil. En igual plazo íntímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento de esta Secretaría, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art.52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría, los días martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. 4) Notifíquese a la demandada a través del Sr. Juez de Paz con Jurisdicción en Palpalá, a cargo del solicitante la confección de la diligencia, de conformidad a lo normado en los Arts.72 y 74 del C.P.Civil. 5) Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Virginia Paganini-Vocal- Dra. Mariana Drazer-Secretaria.- Proveído de fs. 29: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2016. 1) A mérito del Informe Actuarial que antecede, avocase la suscripción al conocimiento de la presente causa. 2) Sin perjuicio de ello y, proveyendo al escrito de fojas 28: Atento lo informado y lo solicitado por el Dr. Pfister, dese a la demandada Sandra Mabel Fernández por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazada, téngase por contestada demanda en los términos del Art. 298 del C.P. Civil; debiéndose notificar la presente en el domicilio real y en lo sucesivo las posteriores por Ministerio de Ley-Art.52 del C.P. Civil.- 3) Hágasele saber al Dr. Arturo Pfister que, a título de colaboración debe confeccionar la diligencia ordenada en el punto 1), para su posterior control y firma por Secretaria- Art. 72 del C.P.Civil. 4).- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Iris Adriana Castro-Vocal Habilitada- Dra. Graciela Florencia Cuello-Prosec. Técnico.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto de 2018.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 16686 \$615,00.-**

El Dr. Esteban Arias Cau, Vocal, Pte. de Trámite de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte. C-017905/13** "Ordinario por Daños y Perjuicios: TARJETA NARANJA S.A. c/ LIDIA NORMA A. ROMERO", procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 07 de mayo de 2018.- Autos y Vistos:...Por todo lo cual, la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial Resuelve: 1º) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos promovida por TARJETA NARANJA S.A. en contra de Lidia Norma Andrea ROMERO, condenando en consecuencia a este último a pagar al actor la suma resultante de la planilla de liquidación que supra se ordena confeccionar en el plazo de diez (10) días. 2º) Imponer las costas al demandado que resulta vencido (art. 102 del C.P.C.). 3º) Diferir la regulación de los honorarios del profesional actuante hasta tanto se practique planilla de liquidación de la deuda y sus intereses legales, con más IVA. 4º) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas. La Dra. Cristina Molina Lobos no firma, por encontrarse en uso de Licencia (libro de Acordadas N° 11, F° 127, N° 71). Para la notificación del demandado: Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. Esteban Arias Cau, Pte. de Trámite, Dra. Elba Rita Cabezas, ante mí Dra. Sofía Jerez, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2018.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 16688 \$615,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a MYRIAM BEATRIZ ALEMAN", que en el **Expte. N° C-082832/17**, caratulado: Ejecutivo CARSA S.A. c/ ALEMAN, MYRIAM BEATRIZ", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos..., y Considerando:... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de MYRIAM BEATRIZ ALEMAN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Dos centavos (\$4.348,42), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (11/05/15) y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00), por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula a las partes; a C.A.P.S.A.P. y por edicto.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- Ante Mí Dra. María Eugenia Pedicone-Firma Habilitada.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2018.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16563 \$615,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a ORTIZ, SERGIO JONATAN que en el **Expte N° C-077803/16**, caratulado: "TARJETAS CUYANAS S.A. c/ ORTIZ SERGIO JONATAN S/ Prepara Vía Ejecutiva" se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2018.- 1) Téngase presente el informe actuarial que antecede.- 2) Proveyendo la presentación que antecede, téngase presente lo manifestado.- 3) Atento el informe actuarial, téngase por expedita la Vía Ejecutiva en contra de Ortiz, Sergio Jonatan, D.N.I. 29.685.720, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., íntímese al





accionado a depositar la suma de Pesos Diez Mil Ochenta y Seis con Catorce centavos (\$10.086,14) en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Tres Mil Veinticinco con Ochenta y Cuatro centavos (\$3.025,84) calculada para responder a posteriores del juicio, Asimismo citásele de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- 4) Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 5) Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del C.P.C. 6)....7) Notifíquese por ministerio de la ley.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal Juez- Ante Mi Dra. María Eugenia Pedicone- Firma Habilitada.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- Secretaria: San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de Noviembre del 2018.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16562 \$615,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderón Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° D-007690/14** Caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: TARJETA NARANJA S.A. c/ MARIA RAFAELA MONTEMURNO", procede a notificar a la Sra. MARIA RAFAELA MONTEMURNO DNI N° 10.009.335, de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 6 de diciembre de 2018.- Autos y Vistos... Resulta... y Considerando... Resuelvo: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de la demandada Sra. MARÍA RAFAELA MONTEMURNO DNI N° 10.009.335, y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 63/100 (\$ 34.845,63).- Dicho monto devengará intereses a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa n° 7096/09, de fecha 11/05/11, registrada en L.A. n° 54, F° 673/678, n° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha de trabarse la litis, y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijan en un 50% de los moratorios.- II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art.102 del CPC).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art.52 CPC). V.- Notificar, agregar copia en autos, Protocolizar.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón -Juez por Habilitación, ante mí Dra. Mariana Valeria Palavecino- Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 6 de diciembre de 2018.- Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16561 \$615,00.-**

Dra. Marisa Rondon Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° C-098638/17**, caratulado: Ejecutivo: LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. c/ LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA" se notifica por este medio al demandado, LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA, la siguiente Sentencia y su resolución Aclaratoria: "San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. en contra de LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Veintinueve Mil c/00/100 Ctvos. (\$29.000,00) con más los intereses según lo expuesto en el considerando anterior tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, n° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha denunciada en el escrito de demanda (01/08/2010), y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.) III.- Regular los honorarios del Dr. García José Mariano en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 5.000) por la labor profesional desarrollada en autos, con la aplicación de la doctrina sobre honorarios mínimos sentada por nuestro S.T.J. (de fecha 26/02/18 L.A. N° 21, F° 05/07 N° 03), por lo que solo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de inconstitucionalidad interpuesta en el Expte. N° B- 145731/05, (sala I- Tribunal de Trabajo Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros" (Libro de Acuerdo N° 54 F° 673/678, N° 235, de fecha 11/05/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Firme I a presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento en contra del demandado mandándose notificar la presente Resolución mediante cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- VI.- Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo Marisa Rondon, Juez Habilitada, Ante Mi, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.-" "San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre del 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelve: I.- Revocase por contrario imperio la Resolución de fs. 69.- 2.- Téngase por interpuesto en tiempo y forma la aclaratoria deducida en autos por parte del Dr. José Mariano García.- 2.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta, dado a que efectivamente se ha incurrido en un error material en consecuencia, el punto 1 de la resolución de fs. 63/64, donde dice:"1.-...tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha denunciada en el escrito de demanda (01/08/2010), y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, con más I.V.A. si correspondiere, debe quedar de la siguiente forma: "... tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora correspondiente a cada uno de los periodos, y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, se fijara en un 50% de los moratorios con mas IVA, si correspondiera.- 2.- A lo demás solicitado a fs. 67/68 del ultimo párrafo del punto 1, no ha

lugar.- 3.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Marisa Rondon, Juez Habilitada, Ante Mi, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.-" Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 6 de Febrero del 2019.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16697 \$615,00.-**

Dra. Marisa Rondon Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° C-098336/17**, caratulado: "Ejecutivo: LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. c/ LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA" se notifica por este medio al demandado, LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA, la siguiente Sentencia y su resolución Aclaratoria: "San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2018.- Autos y Vistos: ...- Resulta: ...- Considerando: ...- Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. en contra de LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Ochocientos Mil C/00/100 Ctvos.(\$800.000,00) con más los intereses según lo expuesto en el considerando anterior tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, n° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha denunciada en el escrito de demanda (01/08/2010), y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.)- III.- Regular los honorarios del Dr. García José Mariano en la suma de Pesos Ciento Doce Mil (\$112.000) por la labor desarrollada en autos, como apoderado de la actora, conforme a las pautas establecidas en el Art. 4 incs. B, C de la Ley 1687, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de inconstitucionalidad interpuesta en el Expte. N° B- 145731/05, (sala I- Tribunal de Trabajo Indemnización por despido incausado y otros rubros :Zamudio Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otros" (Libro de Acuerdo N° 54 F° 673/678, N° 235, de fecha 11/05/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento en contra del demandado mandándose notificar la presente Resolución mediante cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- VI.- Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.-" Fdo. Dra. Marisa Rondon, Juez Habilitada, Ante mí, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- "San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre del 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelve- 1.- Téngase por interpuesto en tiempo y forma la aclaratoria deducida en autos por parte del Dr. José Mariano García.- 2.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta, dado a que efectivamente se ha incurrido en un error material en consecuencia, el punto 1 de la resolución de fs. 99/100, donde dice:"1.-... tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha denunciada en el escrito de demanda (01/08/2010), y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, con más I.V.A. si correspondiere, debe quedar de la siguiente forma: "... tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora correspondiente a cada uno de los periodos, y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, se fijara en un 50% de los moratorios con más IVA, si correspondiera.- 2.- A lo demás solicitado a fs. 103/104 del último párrafo del punto 1, no ha lugar.- 3.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo Marisa Rondon, Juez Habilitada, Ante Mi, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.-" Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 6 de Febrero del 2019.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16697 \$615,00.-**

**Expte. N° C-7907/13**, caratulado: "MORETTI, Luis Claudio c. Ntra. Sra. de RIO BLANCO S.A. s/Despido".- En los autos caratulados Expte. N° C-7907/13, caratulado: "MORETTI, Luis Claudio c. Ntra. Sra. de RIO BLANCO S.A. s/Despido" en trámite ante el Tribunal del Trabajo, Sala III, Vocalía n.º 8 a cargo del Dr. Agustín Ontiveros se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, siete de febrero de 2019. Atento a lo informado precedentemente por Secretaría, hágase efectivo el apercibimiento con que fuera emplazada la empresa Nuestra Señora de Río Blanco S.A., a quien se lo tiene por contestada la demanda en los términos del Art. 51 in- fine del C.P.T. y declárese Rebelde por no haber comparecido a Juicio, notifíquese por edictos y en lo sucesivo ministerio de ley. Conforme al estado de la causa, llámese autos para Sentencia. Diligencias a cargo de la Dra. María Ángela Seguí. Notifíquese por cédula y al rebelde por edicto". Fdo. Agustín Ontiveros Juez Ante Mi Dra. Patricia Ortiz A. Secretaria.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un periódico local (art. 162).- San Salvador de Jujuy, 19 de febrero de 2019.-

**25/27 FEB. 01 MAR. S/C.-**

Dra. Elba Rita Cabeza Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial Voc. 1 de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte N° B 09021/2017** "Ordinario por Daños y Perjuicios CUSSI AGUSTIN c/ ZERPA FEDERICO EZEQUIEL; SALAZAR ROMINA VANESA ordena notificar a la co-demandada SALAZAR ROMINA VANESA el siguiente proveído// San Salvador de Jujuy, 26 de Diciembre de 2017...I.- Al escrito de fs.133 Atento a lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento a la reposición de aporte inicial y Tasa de Justicia, de la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación de fs. 59/123 córrase traslado a la codemandada SALAZAR ROMINA VANESA en los domicilios denunciados a fs. 120 para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaimiento el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.)...II.- Asimismo intimáseles para que en igual termino, constituyan domicilio dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley...III.- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o en el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales fines publíquese Edictos en Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días haciéndose saber que se lo tendrá por notificado a partir del quinto día posterior a la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra.



Elba Rita Cabeza Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial Voc. 1- Ante mí: Dra. Martina Cardarelli-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2018.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16754 \$615,00.-**

De acuerdo a la Resolución N° 022/2019-SCA- Expte. N° 1101-02-“E”-2019- LA EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA S.A., ha presentado ante la Secretaría de Calidad Ambiental el documento “Estudio de Impacto Ambiental” correspondiente al proyecto “Generación Fotovoltaica con acumulación para servicios eléctricos en pequeños pueblos de la provincia de Jujuy-caso La Ciénaga”. El proyecto contempla las obras civiles necesarias para el montaje de 70 paneles solares de potencia de 335Wp cada uno, lo que significa un parque solar de 20 kWp de potencia instalada con una capacidad de almacenaje de 45kWh, la instalación de 3 módulos de baterías de ion litio, 1 inversores y 1 regulador de carga y la conexión del sistema fotovoltaico a la red de baja tensión existente. El Parque de Generación Fotovoltaica se ubicará en un predio de 1600 m2, propiedad del Estado Provincial, en el acceso a La Ciénaga de Santa Catalina. Se accede por RP N° 86. Este proyecto busca modernizar el sistema de generación eléctrica de La Ciénaga. Se reemplazará el sistema fotovoltaico existente por otro más moderno y de mayor potencia, se reemplazará las baterías existentes por baterías de ion litio y funcionará las 24 horas del día. El documento Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental situadas en República de Siria N° 147, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las consultas de acuerdo a la normativa vigente, se podrán efectuar hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la tercera publicación de esta Declaración en el presente Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 12 de febrero 2019.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16643 \$615,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5 en el Expte. N° C-075951/16 caratulado: “Apremio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN SALVADOR DE JUJUY c/ SEVEN GROUP S.A.”, cita y emplaza al demandado SEVEN GROUP S.A. para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 95 centavos (\$46.763,95.-) en concepto de Capital reclamado, con mas la suma de Pesos Catorce Mil Veintinueve con 18 centavos (\$14.029,18.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio (art. 474 C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2018.-

**20/22/25 FEB. LIQ. N° 16730 \$615,00.-**

Dra. Norma Issa, Pte. de Tramite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia de Jujuy, en el Expte. C-42324/15 caratulado: “Ordinario por Cobro de Pesos: TELECOM PERSONAL S.A. c/AREGGER GABRIEL FABIAN” ordena por este medio notificar al Sr. AREGGER GABRIEL FABIAN del siguiente Proveído de fs. 36: San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2015.- I): Téngase por cumplimentada la reposición de aportes y Tasa de Justicia, conforme constancias de fs. 33/35.- II): De la demanda interpuesta Traslado a la parte demandada: GABRIEL FABIAN AREGGER, a quien se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de quince (15) días, de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Asimismo, INTIMASE al accionado para que constituya domicilio dentro de los tres (3) kilómetros del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- III): Notifíquese el apartado I del auto de fs. 31.- IV): Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma B. Issa-Pte de Tramite-Ante mí: Dra. Nora Aizama- Secretaria”.- Proveído de fs. 60: San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del 2017.- I): Proveyendo el escrito de fs. 59 y conforme el Informe Actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos en contra de la parte demandada: GABRIEL FABIAN AREGGER, teniéndose por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C.). Una vez notificado este proveído a la parte, dése cumplimiento con lo ordenado infra.- II): FECHO, désignase a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la accionada, en consecuencia, intimase a la misma, para que en el término de cinco (5) días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado (art. 196 del C.P.C.).-III): Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma B. Issa-Pte. de Tramite-Ante mí: Dra. Nora Aizama- Secretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de marzo 2018.-

**22/25/27 FEB. LIQ. N° 16685 \$615,00.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-233460/10, caratulado: “Sucesión Ab- Intestato: COCA, JUANA JULIA”; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA JULIA COCA, D.N.I. N° 7.577.326.- Publíquense por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. María Silvia Molina- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Diciembre de 2.018.-

**20/22/25 FEB. LIQ. N° 16689 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. 06037/99, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de CIRIACO ELEUTERIO SOTO Y MARÍA BELLIDO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO ELEUTERIO SOTO (L.E. 3.969.912) Y MARÍA BELLIDO (DNI N° 8.952.131).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de noviembre de 2018.-

**20/22/25 FEB. LIQ. N° 16718 \$205,00.-**

Ref. Expte. N° D-025001/18 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Doña Copa Estela Roxana.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTELA ROXANA COPA, DNI N° 23.811.413. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por treces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de septiembre de 2018.-

**20/22/25 FEB. LIQ. N° 16620 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: DON SERGIO ALEJANDRO ALFARO, DNI N° 23.157.076 (Expte. N° D-026470/18).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar-Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 13 de Diciembre de 2018.-

**20/22/25 FEB. LIQ. N° 16517 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-115755/18, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: FRAGA, ROBERTO LUIS”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS FRAGA- DNI N° 8.447.086.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2018.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16646 \$615,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de: DON NILO ASUNCION FERNANDEZ, DNI N° 92.001.123 (Expte. N° D-25.818/18).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar.- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2018.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16687 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de: DONA RAMONA LUISA GIMENEZ, DNI N° 13.716.978 (Expte. N° D-25740/18).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar.- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 25 de Octubre de 2018.-

**25/27 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16786 \$205,00.-**

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-130368/19, Sucesorio Ab Intestato de PALACIOS MARIA ESTER solicitado por Castro María Celeste y otros.- cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión en carácter de herederos, acreedores y otros títulos de PALACIOS MARIA CELESTE: D.N.I. N° 10.375.992.- Publíquese en el Boletín Oficial una vez, y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Ma. de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2019.-

**25 FEB. LIQ. N° 16779 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-119378/18, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: GUERRA, ANA MARIA”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ANA MARIA GUERRA-Declarase Abierto el presente juicio sucesorio Ab Intestato de la Sra. ANA MARIA GUERRA DNI N° 5.419.131.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Firma Habilitada: Dra. María de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2018.-

**25 FEB. LIQ. N° 16737 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría 1, en el Expte. N° C-125656/18, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ARANDA SARA MARGARITA Solic. por Riveros, Luis Alberto”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARGARITA ARANDA D.N.I. N° 10.738.550.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del Valle Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2018.-

**25 FEB. LIQ. N° 16642 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-125.671/18, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato: SARAVIA, SEGUNDO ELISEO Solic. por Saravia, Hugo Segundo” y otro, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de SEGUNDO ELISEO SARAVIA D.N.I. N° 3.986.785.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del Valle Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2018.-

**25 FEB. LIQ. N° 16787 \$205,00.-**